

FUNDACIÓN DEL TEATRO REAL, F.S.P. PROCESO SELECTIVO EXCEPCIONAL Y URGENTE PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE OFICIALES U OFICIALES DE CARACTERIZACIÓN DE LA SECCIÓN TÉCNICA DE SASTRERÍA Y CARACTERIZACIÓN DE LA FUNDACIÓN DEL TEATRO REAL F.S.P. (1PE/2025)

Dada cuenta de las necesidades urgentes e inaplazables existentes en la Sección Técnica de Sastrería y Caracterización de esta Fundación del Teatro Real F.S.P, se ha acordado la convocatoria de un procedimiento excepcional de concurso para la contratación laboral temporal de Oficiales u Oficiales Caracterización de la Sección Técnica de Sastrería y Caracterización.

El presente proceso selectivo excepcional y urgente, se emite de conformidad con el artículo 55 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre que establece los principios rectores para el acceso al empleo público, siendo estos de aplicación a las Fundaciones del Sector Público, de conformidad con su artículo 2 y de acuerdo con el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y mediante un sistema que garantice en todo caso el efectivo cumplimiento de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

El objeto del presente proceso selectivo excepcional y urgente es la cobertura de las plazas o necesidades con carácter temporal, que se produzcan en la Sección de Sastrería y Caracterización de la Fundación del Teatro Real, mediante el correspondiente proceso de selección libre. El referido proceso selectivo excepcional y urgente por concurso, se regulará conforme a lo establecido en estas Bases y Anexo específico..

A efectos de comunicación y demás incidencias o para la solicitud de información, la dirección de correo electrónico es convocatoriaempleo@teatroreal.es. Todas las comunicaciones deberán indicar (en Ref. o Asunto) el nombre y número de la convocatoria.

1. Requisitos generales de las personas aspirantes

Las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos en el momento de formalizarse el contrato.

- a. Nacionalidad:
 - i. Tener la nacionalidad española.
 - ii. También podrán participar en igualdad de condiciones que las personas que tengan la nacionalidad española, aquellas que sean nacionales de los Estados Miembros de la Unión Europea; así como cónyuges de dichas personas, cualquiera que sea su nacionalidad siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes; y las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. Las personas aspirantes no residentes en España deberán acompañar a su solicitud, documento que acredite las condiciones que se alegan.
- b. Capacidad: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas asignadas al puesto de trabajo.
- c. Edad: Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- d. **Habilitación:** No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las entidades integrantes del sector público, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial firme.
- e. Poseer la titulación y/o experiencia que se requiere conforme a lo establecido en los Anexos específicos correspondientes a la plaza convocada a la que se aspire.
- f. De conformidad con lo previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, será requisito para el acceso a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, y para el ejercicio de las mismas, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la autorización expresa de la verificación de oficio de la información, mediante la firma de la declaración responsable de esta convocatoria y estando esta información disponible en la plataforma de intermediación de datos de las Administraciones Públicas.

Si en cualquier momento del procedimiento la Fundación del Teatro Real F.S.P. o el Tribunal tuvieran conocimiento de que **una persona aspirante no cumple cualquiera de los requisitos exigidos** en la presente convocatoria, se procederá a su automática exclusión, previa audiencia de la persona afectada, y sin perjuicio del ejercicio de exigencia de las responsabilidades que legalmente correspondan.

2.- Presentación y Plazo para participar en el proceso selectivo.

Para poder participar en este proceso selectivo se establece un único plazo de presentación. Dicho plazo podrá ser objeto de prórroga si antes de su finalización, se constata que no existe que no existe un número razonable o adecuado de aspirantes que permita prever la cobertura de las plazas objeto de convocatoria.

Las solicitudes para este procedimiento excepcional y urgente se podrán presentar **desde las 13.30 horas del día 16 de enero a las 13.30 horas del día 17 de enero 2025.**

Las solicitudes y documentación presentadas con posterioridad al plazo de presentación de solicitudes no serán admitidas a trámite. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, no podrá aportarse nuevos requisitos o méritos a los aportados inicialmente.

Asimismo, tampoco serán admitidas a trámite las solicitudes que no vayan acompañadas de la documentación requerida en el Anexo I.

3.- Tramitación de las solicitudes

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en la página de Empleo en la web del Teatro Real, la relación de personas candidatas admitidas o excluidas, con indicación, en su caso, de la causa de exclusión, abriéndose el plazo indicado en el Anexo para la subsanación de aquellos requisitos que hubieran motivado, en su caso, la exclusión provisional. Transcurrido el referido plazo, se publicará el «Listado definitivo de personas admitidas y excluidas» con indicación de las causas de exclusión en su caso, en el Portal de Empleo Público de la página web del Teatro Real www.teatroreal.es

4.- Proceso selectivo

El proceso selectivo excepcional se llevará a cabo mediante una sola Fase de Concurso de méritos. Dicha fase consistirá en la valoración de aquellos méritos que hayan sido adecuadamente declarados por las personas aspirantes, en la solicitud del Anexo II. Dicha valoración se efectuará en base, exclusivamente, a los méritos alegados por la persona aspirante, y que tendrán relación con las funciones a realizar. El Tribunal de Selección y Valoración podrá solicitar en cualquier momento la acreditación documental de los méritos alegados.

5.- Tribunal de Selección y Valoración

El Tribunal de Selección y Valoración será el órgano competente para efectuar la selección y valoración de méritos de las personas candidatas. El Tribunal estará integrado por:

- Presidente. D. Ovidio Ceñera González, *Jefe Nivel I Sección Sastrería y Caracterización de la Fundación del Teatro Real, F.S.P.*, o persona que legalmente le sustituya.
- Vocal. Dña. Elena García Urien *Jefa Nivel II Caracterización de la Sección de Sastrería y Caracterización de la Fundación del Teatro Real, F.S.P.*, o persona que legalmente la sustituya.
- Vocal. D. Javier Rubio Iglesias. *Director Departamento Recursos Humanos de la Fundación del Teatro Real F.S.P o persona que legalmente le sustituya.*
- Secretario. Dña. Carmen Imaz Rubalcaba. *Responsable Adquisición Talento de la Fundación del Teatro Real F.S.P.* o persona que legalmente la sustituya.

El Tribunal adoptará cuantas decisiones estime pertinentes para el más correcto cumplimiento de las previsiones del proceso selectivo y resolverá cuantas cuestiones se planteen, estando habilitado para efectuar los desarrollos y criterios interpretativos y de aplicación del presente proceso selectivo, en el marco del principio de discrecionalidad técnica de los órganos de selección de personal.

6.- Protección de datos

El tratamiento de la información por medios electrónicos se ajustará a lo establecido del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos Personales) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Los datos contenidos en la solicitud serán objeto de tratamiento automatizado por la Fundación del Teatro Real para el desarrollo del proceso selectivo, siendo su cumplimentación obligatoria para la admisión a estas pruebas selectivas.

Epígrafe	Información Básica
Responsable	Fundación del Teatro Real FSP
Finalidad	Los Datos Personales se tratarán para seleccionar a la candidatura más idónea, y su posterior contratación.
Legitimación	Interés legítimo por ambas partes de incluir a la persona candidata en un proceso de selección.
Destinatarios	No se publicarán ni cederán a terceros datos personales de las personas candidatas, salvo para el cumplimiento de las obligaciones legales aplicables en cada momento.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional.
Procedencia	Directamente de la propia persona candidata o bien a través de plataforma de selección que utilice.

Información Adicional	Puede ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición a través de la siguiente dirección info@teatroreal.es (En cumplimiento del Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de éstos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informamos que los datos personales de los candidatos serán tratados por la Fundación del Teatro Real a los únicos efectos de resolver los correspondientes procesos selectivos, pudiendo ejercer los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición ante esta Fundación (Plaza de Isabel II, s/n, 28013, Madrid).
-----------------------	--

Asimismo, las personas aspirantes, para los distintos actos de trámite que se deriven del proceso selectivo y que contengan datos de carácter personal, con la firma de su solicitud de participación dan su consentimiento para que la Fundación del Teatro Real pueda proceder a la publicación de los mismos en su página web o en cualquier otro espacio establecido a tal efecto.

7.- Aceptación de bases y recurso contra las mismas.

La presentación de solicitudes representa la plena aceptación de las condiciones por parte de los solicitantes, así como la Declaración responsable de que todos los datos consignados en el Anexo son ciertos y comprobables a requerimiento de la Fundación del Teatro Real.

No obstante, contra la presente convocatoria podrá presentarse recurso ante la Dirección General de la Fundación del Teatro Real en el plazo de diez (10) días naturales desde su publicación en el Portal de Empleo Público de la página web del Teatro Real www.teatroreal.es. El recurso se entenderá desestimado si en el plazo máximo de un mes desde su presentación no sea resuelto expresamente por el órgano competente para ello.

Madrid, a 16 de enero de 2025.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA FUNDACIÓN DEL TEATRO REAL F.S.P.

D. Ignacio García-Belenguer Laita

A N E X O I
Proceso selectivo excepcional y urgente 1PE/2025
Contratación laboral temporal: Oficiala u Oficial Caracterización
Sección Sastrería y Caracterización

1. DATOS GENERALES

1.1. Sección Técnica: Sastrería y Caracterización

1.2. Puesto: Oficiala u Oficial Caracterización

1.3. Forma de procedimiento selección: Concurso de méritos

1.4. Régimen jurídico de la relación laboral: Incluido en el ámbito de aplicación del III Convenio Colectivo de la Fundación del Teatro Real.

1.5. Funciones del puesto de trabajo

- a. La labor correspondiente a la conservación, fabricación, manipulación y adaptación a los artistas de todo el material de peluquería, maquillaje y caracterización
- b. Colocación a todos los artistas de todos los complementos relacionados con el peinado
- c. Servicios de ensayos y representaciones en cualquier actividad teatral

1.6.- Requisitos para participar en el proceso de selección:

- a. Reunir los requisitos generales señalados en el Punto 1 de las Bases
- b. Tener algunas de las siguientes titulaciones mínimas y experiencia profesional exigidas para acceder al puesto de trabajo convocado:
 - Opción 1: Titulación de BUP/FP II ó
 - Opción 2: Titulación de Graduado Escolar, o equivalente, y experiencia profesional de 18 meses en puestos similares.

2. PROCESO SELECCIÓN Y VALORACIÓN

2.1. Fase única: Concurso de méritos (hasta 40 puntos)

Esta fase consistirá en la valoración de los méritos acreditados en experiencia y formación y tendrá una puntuación máxima de 40 puntos.

A.- Experiencia (hasta 20 puntos)

A.1.- Por servicios prestados realizando las funciones, tareas y cometidos propios del puesto de trabajo o análogos en la Fundación del Teatro Real: 0,50 puntos por cada mes de servicio completo, hasta un máximo de 20 puntos.

A.2.- Por servicios prestados realizando las funciones, tareas y cometidos propios del puesto de trabajo o análogos, en cualquier otra entidad: 0,25 puntos por cada mes de servicio completo, hasta un máximo de 20 puntos.

B.- Formación (hasta 17,5 puntos):

B.1.- Por estar en posesión de una titulación oficial superior a la exigida como requisito para la plaza, hasta un máximo de **13,5 puntos**:

- Si se trata de una titulación de educación superior de enseñanza no universitaria, relacionada en todo caso con las funciones propias del puesto de trabajo convocado: **4 puntos por titulación, hasta un máximo de 4 puntos.**
- Si se trata de una titulación de educación superior de enseñanza universitaria, relacionada en todo caso con las funciones propias del puesto de trabajo convocado: **4,5 puntos por titulación, hasta un máximo de 4,5 puntos.**
- Si se trata de una titulación de educación superior de enseñanza universitaria de postgrado (por ejemplo, master, doctorados, etc), relacionada en todo caso con las funciones propias del puesto de trabajo convocado: **5 puntos por titulación, hasta un máximo de 5 puntos.**

B.2.- Por cursos de formación, recibidos y acreditados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, cuyo contenido esté **directamente relacionado** con las funciones propias del puesto de trabajo convocado y que hayan sido impartidos u homologados por organismos públicos o privados, organizaciones sindicales u otros agentes promotores de formación en el Sector Público.

Se valorarán los cursos con hasta un máximo de **4 puntos** de la siguiente forma:

Horas	Puntos
Cursos de 20 horas lectivas	0,50 puntos por cada curso
De 21 a 100 horas lectivas	0,75 puntos por cada curso
De 101 a 200 horas lectivas	1,00 puntos por cada curso
De 201 a 300 horas lectivas	1,50 puntos por cada curso
De 301 a 500 horas lectivas	1,75 puntos por cada curso

No se valorarán los cursos que no acrediten las fechas de realización y las horas de duración. Asimismo, no se valorarán los cursos inferiores a 20 horas lectivas, los pertenecientes a una carrera universitaria, los de doctorado, los derivados de procesos selectivos, ni los diplomas relativos a jornadas, seminarios, simposios y similares que no alcancen la duración mínima antes referida. Asimismo, los cursos con una duración superior a 500 horas no podrán superar la puntuación máxima por curso indicada en la tabla anterior. No se valorarán los cursos de idiomas.

C.-Otros Méritos (hasta 2,5 puntos):

C.1.- Por Certificados de Profesionalidad, acreditados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria y cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del puesto de trabajo convocado.

Solo se valorarán los Certificados de profesionalidad expedidos por la autoridad competente.

No se valorarán los Certificados de Profesionalidad Nivel 1.

Los Certificados de Profesionalidad Niveles 2 y 3 se valorarán, **hasta un máximo de 2,5 puntos** de la siguiente forma:

- Certificado de Profesionalidad Nivel 2: **2 puntos**
- Certificado de Profesionalidad Nivel 3: **2,5 puntos**

2.2. Resultado final

Finalizada la fase anterior, se publicará el listado de valoraciones conforme a lo previsto en el proceso selectivo.

Para confeccionar la lista de personas candidatas seleccionadas, el Tribunal las ordenará de mayor a menor calificación. En caso de empate, éste se resolverá en favor de la persona aspirante que haya obtenido mayor puntuación en los méritos por experiencia. Si siguiera persistiendo, se resolverá en favor de aquel aspirante de entre las candidaturas empatadas, perteneciente al género menos representado en el Departamento objeto de la convocatoria. Si aun así siguiera persistiendo el empate, éste se resolverá por sorteo mediante insaculación.

La lista de personas candidatas propuestas por el Tribunal será publicada en el Portal de Empleo Público de la página web del Teatro Real. Tras esta publicación provisional se abrirá un plazo de siete (7) días naturales para la presentación de alegaciones y reclamaciones. Transcurrido el referido plazo sin que se presentaran alegaciones o reclamaciones, los resultados publicados se entenderán definitivos, publicándose la «*Resolución Definitiva de la Convocatoria*». En caso de presentación de alegaciones o reclamaciones, el Tribunal resolverá sobre las mismas con carácter previo a la resolución definitiva de la convocatoria. En todo caso, el Tribunal podrá declarar la convocatoria desierta si ningún candidato obtuviera la puntuación mínima exigida para superar el proceso selectivo.

3.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN:

Las personas interesadas en participar deberán enviar un e-mail a la dirección de correo convocatoriaempleo@teatroreal.es, indicando (en Ref. o Asunto) "**Proceso Selectivo Excepcional y Urgente 1PE/2025: Oficiala u Oficial Caracterización. Sección Técnica Sastrería y Caracterización**" adjuntando la siguiente documentación:

1. Anexo II– Solicitud de participación, adecuadamente cumplimentada y firmada
2. Fotocopia de DNI, NIE o Pasaporte en vigor
3. Fotocopia de Título de Bachillerato / Ciclo Formativo de Grado Medio, o equivalente, o superior. Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia, salvo que se trate de reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho comunitario.

Documentación en formato PDF.

ANEXO II
Modelo solicitud para el Proceso selectivo excepcional y urgente 1PE/2025
Contratación laboral temporal: Oficiala u Oficial Caracterización
Sección Sastrería y Caracterización

DATOS PERSONALES:

- **Apellidos:**
- **Nombre:**
- **DNI:**
- **Teléfono de contacto:**
- **Correo electrónico:**

DATOS ACADÉMICOS

Indicar los estudios realizados . En caso de cursos, indicar la duración de los cursos en horas.

DATOS PROFESIONALES

Indicar experiencia profesional.

Información de la experiencia: puesto, lugar y meses de experiencia en el puesto.

OTROS MÉRITOS

Indicar si se poseen Certificados de Profesionalidad

En a..... de..... 2025
Firmado